



ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE HUELVA, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL EMPLEO CON APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO MEDIDA PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL EN EL SISTEMA ORDINARIO DE TRABAJO REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva hace pública la lista de solicitudes que se tienen que subsanar correspondiente a las ayudas al empleo con apoyo de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía como medida para su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva (BOJA N.º 27 de 9 de febrero de 2017), y convocadas por Resolución de 18 de enero de 2019 (BOJA N.º 23 de 4 de febrero de 2019) según lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Las entidades requeridas tienen un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación de la solicitud con indicación de que si así no se hiciera se les tendrán por desistidas de la misma.

Los escritos mediante los que se efectúen la subsanación de la solicitud podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017. La documentación a aportar podrá ser ORIGINAL, COPIA AUTÉNTICA O AUTENTICADA.

LISTADO DE EXPEDIENTES A SUBSANAR

SOLICITANTE	NIF	EXPEDIENTE	DATOS Y/O DECLARACIONES A SUBSANAR
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	G41065566	HU/OEA/0001/2019	C.4 C.6 C.8 C.9 C.10 C.11 D.1 D.2 D.5



Avda. Manuel Siurot, 4. 21004 Huelva
Tel.: 670 94 36 82 / 670 94 38 44

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	21/08/2019	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVAY2VCGV9NHSWTB7SKD7ET6K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RELACIÓN DE CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LOS DEFECTOS A SUBSANAR

A) LA ENTIDAD INTERESADA NO DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD, ALGUNOS DE LOS EXTREMOS EXIGIBLES DE LA DECLARACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD.

- A.1 No declara cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometerse a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigible en las bases reguladoras.
- A.2 No declara el no haber solicitado ni obtenido subvenciones para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.
- A.3 No declara el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las bases reguladoras de la ayuda.
- A.4 No declara que la empresa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

B) LA ENTIDAD INTERESADA NO DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD, ALGUNOS DE LOS EXTREMOS DE LA DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD.

- B.1 La entidad no declara el no haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
- B.2 La entidad no declara no haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.
- B.3 La entidad no declara no haber sido excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo.
- B.4 La entidad no declara el compromiso de desarrollar las actividades de empleo con apoyo a modo gratuito.
- B.5 La entidad no declara el compromiso de desarrollar las actividades de empleo con apoyo en el marco de las acciones recogidas en las bases reguladoras.
- B.6 La entidad no declara el compromiso de cumplir los porcentajes de tiempo de atención a cada persona destinatarias establecidos en las bases reguladoras.

C) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA NO APORTADA (ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA):

- C.1) DNI, NIE o NIF de la persona representante.
- C.2) NIF de la entidad solicitante.
- C.3) Acreditación del poder de representación del representante.
- C.4) Memoria del proyecto en el cual se incluyan las acciones a realizar, y en el que se hará constar, al menos:
 - 1. Identificación de la empresa que va contratar a los trabajadores con discapacidad que van a recibir el apoyo.
 - 2. Identificación de la entidad promotora que va a llevar a cabo las acciones de empleo con apoyo a través de los preparadores laborales que tiene contratados o va a contratar.
 - 3. Número de trabajadores con discapacidad que van a recibir las acciones de apoyo, con indicación del tipo y grado de discapacidad, tipo y duración del contrato que se le va a formalizar, así como la descripción del puesto de cada uno de los puestos de trabajo.
 - 4. Relación de los preparadores laborales que van a prestar el apoyo a los trabajadores con discapacidad, junto con los contratos de trabajo formalizados, con indicación del tipo y la duración de los ya realizados o los que se van a formalizar con la entidad promotora del empleo con apoyo.
 - 5. Descripción detallada de las acciones de empleo con apoyo que cada preparador va a prestar a cada uno de los trabajadores con discapacidad destinatarios.
- C.5) Acreditación del Porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que van a ser atendidas por la entidad.
- C.6) Acreditación del número de personas con discapacidad destinataria de proyectos realizados en años anteriores, que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.
- C.7) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
- C.8) Convenio o convenios de colaboración en el caso de que la entidad promotora sea distinta de la empresa que contrata a los trabajadores con discapacidad.



FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	21/08/2019	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVAY2VCGV9NH5WTB7SKD7ET6K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C.9) Estatutos de la entidad.

C.10) Apartado 6 del Anexo IV (Datos Específicos): Relación de personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo: Certificados de discapacidad en vigor (debe contener grado y tipo), contrato de trabajo, autorización de consulta de vida laboral, informe de Vida Laboral de la empresa donde consta el trabajador con discapacidad contratado.

C.11) Apartado 7 del Anexo IV (Datos Específicos): Relación de preparadores laborales por los que se solicita la ayuda: Contrato de trabajo, autorización de consulta de vida laboral, informe de Vida Laboral de la empresa donde consta el preparador laboral contratado, titulación y experiencia previa de al menos un año en actividades de integración laboral de personas con discapacidad.

D) OTROS DEFECTOS DE LA SOLICITUD:

D.1) La entidad interesada no rellena el Grupo del Colectivo al que pertenece la persona trabajadora con discapacidad que recibe apoyo en función de la clasificación A/B/C/D (Aclaración 2ª del Apartado 6 del ANEXO IV (página 4 de 5)).

D.2) Defecto en los campos necesarios del cuadro por el cual se determina el importe de la ayuda (Apartado 2 del Anexo IV "1-Nº Personas a atender").

D.3) No aporta Anexo I debidamente cumplimentado.

D.4) No identifica a la persona firmante/representante.

D.5) La empresa no declara no estar incluida en las siguientes causas de exclusión, contempladas en los apartados 4 y 5 del artículo 1 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

- Estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Ser una empresa en situación de crisis, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.18) del citado Reglamento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HUELVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo. Antonio Augustin Vázquez



Avda. Manuel Siurot, 4. 21004 Huelva
Tel.: 670 94 36 82 / 670 94 38 44

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	21/08/2019	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVAY2VCGV9NH5WTB7SKD7ET6K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	